Barranquilla, 24 de julio de 2020.

Señores
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL EN SALUD CONSALUD.

Cordial saludo,

En virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional a través de la Resolución No. 0000844 de 2020, modificando la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y de acuerdo a directrices adoptadas por la Dirección General de Sanidad Militar, que restringe la asignación de citas y por tanto se limitan de servicios exclusivamente para atenciones de urgencia, hasta tanto se supere la situación de contingencia en el país, solicito respetuosamente la aceptación de modificación en la forma de pago del contrato No. 011-DIGSA-JEFSA-CACOM-3-ESM-84338105282-2020 que tiene por objeto la prestación de servicios de odontología especializada, en los términos y condiciones descritos a continuación:

De acuerdo al plan de pagos según facturas presentadas y demás documentos necesarios para el trámite de pago, se realizarán dos (02) cortes de pago de la siguiente manera:

Corte parcial: 30 de octubre de 2020, con mínimo de ejecución del 20% del valor del contrato, con cargo a PAC noviembre de 2020.
Corte final: Saldo de contrato, a 10 de diciembre de 2020, con cargo a PAC diciembre de 2020 y/o cuentas por pagar primer trimestre de 2021.

Nota: 1. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

Cordialmente,

Subteniente, YENDY KARINA AFRICANO PÉREZ.
SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 011-DIGSA-JEFSA-CACOM-3-ESM-84338105282-2020.